



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
Acuerdos de Sala Plena
2022

ACUERDO No. 006

03 de marzo de 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD EN EL CARGO DE ESCRIBIENTE ADSCRITO A LA
SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ**

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, en uso de sus facultades legales y, en especial las señaladas en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 209 de 1997 y demás normas concordantes; y conforme decidido en sesión de sala plena ordinaria de fecha 2 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 04 del 03 de marzo de 2022, la Sala de Gobierno de ésta Corporación le concedió la licencia no remunerada a la Doctora **ANGELA CONSUELO BERMUDEZ**, Escribiente en propiedad adscrita a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Boyacá, desde el 3 de marzo de 2022 (inclusive) y por el término de dos años, para ocupar otro cargo en la Rama Judicial, esto es como Secretaria Nominada del Juzgado Sexto Civil Municipal de Tunja transformado transitoriamente en Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja.

Que por la anterior situación, desde el 3 de marzo del presente año, se genera una vacancia temporal en el cargo de OFICIAL MAYOR NOMINADO adscrito a la Secretaría General de la Corporación, razón por la cual debe proveerse por la Sala Plena, conforme a lo señalado en la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 209 de 1997.

Que él, Numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, preceptúa “... *La provisión de cargos en la Rama Judicial se podrá hacer de las siguientes maneras: ... 2. En provisionalidad. El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto, que no podrá exceder de seis meses, o en caso de vacancia temporal, cuando no se haga la designación en encargo, o la misma sea superior a un mes.*”.

Que por necesidades del servicio se hace forzoso proveer temporalmente el cargo de Escribiente Adscrito a la Secretaria de esta Corporación y por el término que dure la licencia no remunerada concedida a la Doctora **ANGELA CONSUELO BERMUDEZ**, quien ocupa en propiedad el cargo de Escribiente.

Que la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá, acordó nombrar en provisionalidad al Doctor **FABIÁN ALEXANDER CHAPARRO BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1´002.550.403 de Monguí, como Escribiente Adscrito a la Secretaria de esta Corporación, con funciones exclusivas en el despacho No. 2, por cumplir requisitos establecidos en los Acuerdos PCSJ17-10779 de 2017 y CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, y por el término de la licencia no remunerada concedido al titular en propiedad del cargo..

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al Doctor **FABIÁN ALEXANDER CHAPARRO BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1´002.550.403 de Monguí, como Escribiente Adscrito a la Secretaria de esta Corporación, con funciones exclusivas en el despacho No. 2, a partir del día 3 de marzo de 2022 (inclusive) y por el término que dure la licencia no remunerada concedida a la titular en propiedad del cargo Doctora **ANGELA CONSUELO BERMUDEZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este nombramiento produce efectos fiscales a partir de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente acto de nombramiento al designado y a la oficina de Asuntos Laborales de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, para lo de su cargo.

Se expide en Tunja, hoy tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).

BEATRIZ TERESA GALVIS BUSTOS
Presidenta

Firmado Por:

**Beatriz Teresa Galvis Bustos
Magistrada
Mixto 005
Tribunal Administrativo De Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1de69ccff267083dbec6fdf4bedf90192ca77b1ac2811526995ad91c13b525aa**

Documento generado en 03/03/2022 10:59:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>